

VISTO:

La Ordenanza N°2805/16, Plan de viviendas del Bicentenario, y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de viviendas en nuestra localidad es constante,

Que han surgido vacantes en el programa de viviendas del Bicentenario,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2964 /17

Art. 1º.- LLAMESE a inscripción para diez (10) lugares del Plan de Viviendas del Bicentenario.

REQUISITOS:

Art. 2º.- Los postulantes deberán reunir los mismos requisitos establecidos en el Art. 9º de la Ordenanza N° 2805/16.

CUOTAS:

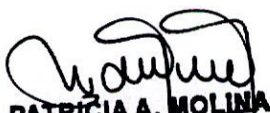
Art. 3º.- Para poder ingresar al Plan, los adherentes deberán abonar el importe correspondiente a la entrega inicial más las cuotas vencidas del mencionado Plan.

ADJUDICACION:

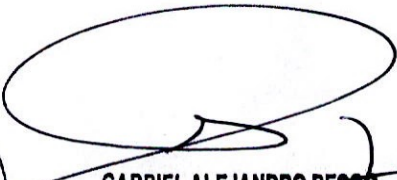
Art. 4º.- Los nuevos adherentes ingresarán al final del Programa, siendo el orden mediante sorteo entre los 10.

Art. 5º.- Para toda otra cuestión, que no se encuentre estipulada en la presente, se deberá registrar por la Ordenanza N° 2805/16.

Art. 6º.- comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PISCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 17 días del mes de
Abril del año 2017

DECRETO "A" N° 50/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2963 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para la compra de plantas para veredas y bulevares de la ciudad y la Ordenanza N°2964 en donde se llama a inscripción para 10 lugares del Plan de viviendas del Bicentenario, con fecha 17 de abril de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

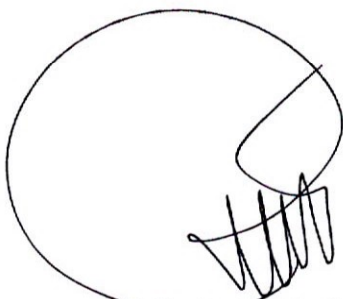
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

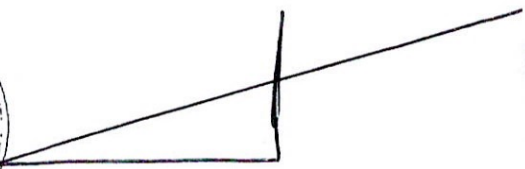
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2963 en donde se autoriza el llamado a licitación privada para la compra de plantas para veredas y bulevares de la ciudad y la Ordenanza N°2964 en donde se llama a inscripción para 10 lugares del Plan de viviendas del Bicentenario, con fecha 17 de abril de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 8 de mayo de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente